Universidad Nacional de Lanús

216/21

Lanús, 28 de julio de 2021

VISTO, el expediente Nº810/21 de fecha 16 de julio de 2021, la Disposición del Secretario de Administración Nº42/21 de fecha 16 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 51/21 cuyo objeto es el "Servicio de Revisión y Diagnóstico de Equipo DANI Master GC", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y lo manifestado por el área requirente del servicio, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma Damico Sistemas SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 51/21 cuyo objeto es el "Servicio de Revisión y Diagnóstico de Equipo DANI Master GC", a la firma Damico Sistemas SA (CUIT Nº 30-68780632-4), por un importe total de pesos Veintiún Mil Doscientos Noventa y Seis ($21.296,00), por cumplir las condiciones formales establecidas en la normativa aplicable y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

Universidad Nacional de Lanús

216/21

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 51/21 cuyo objeto es el "Servicio de Revisión y Diagnóstico de Equipo DANI Master GC", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 7 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículo 21 del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 51/21, cuyo objeto es el "Servicio de Revisión y Diagnóstico de Equipo DANI Master GC", a la firma Damico Sistemas SA (CUIT Nº 30-68780632-4), por un importe total de pesos Veintiún Mil Doscientos Noventa y Seis ($21.296,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**